



Barranquilla D. E. I. y P. Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALUOS

HORA INICIO	9:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	11:40 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 202100011900
PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	TIANNY JULIETH GUIO PARRA
DEMANDADO	JULIAN ENRIQUE MARTÍNEZ CORTES

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE: TIANNY JULIETH GUIO PARRA

APODERADO: Dra. HEIDY KARINA MESTRE CASTRO

PARTE DEMANDADA: JULIAN ENRIQUE MARTÍNEZ CORTES

APODERADO: Dra. DANIELA GUEVARA HURTADO

ETAPA CONCILIATORIA:

Se declara precluida esta etapa en razón a que las partes no lograron llegar a un punto de arreglo.

ETAPA INVENTARIO Y AVALUO:

En este estado de la diligencia, la Dra. HEIDY KARINA MESTRE CASTRO, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, con anticipación a la audiencia, allegó al expediente el inventario y avalúo de bienes, respecto del cual, la apoderada judicial del demandado presenta **objeciones**.

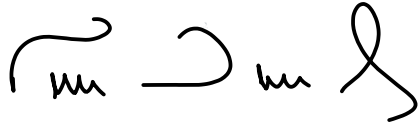
Seguidamente, luego de correr traslado de cada una de tales objeciones, el Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 501 del C. G. del P., con el propósito de resolver aquéllas,

Resuelve:

1. Téngase como prueba lo documentos aportados oportunamente a la actuación, cuya valoración se efectuará en la etapa pertinente.
2. De oficio, decretar los testimonios de las señoras LEIDY JOHANNA GUIO PARRA y LUISA ESTHER VILLA VIZCAINO.
3. Suspender el desarrollo de la audiencia, fijándose el **lunes, 26 de febrero de 2024**, a las **8:30am**, como fecha y hora para su continuación, en la cual se practicarán las pruebas antes

decretadas y se resolverán las objeciones presentadas por la apoderada judicial de la parte demandada.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conformes.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77702d0f2365078b41c0e83730197650f0054ec47c04ef582fc6a73d2eb5c29e**

Documento generado en 31/01/2024 06:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>